



**COMPANÍA DE TAXIS EJECUTIVOS**  
**"TAXI FOX" S. A.**

Tena #9-43 y Tucán Telfs. 2610-111  
IBARRA - ECUADOR

## TRANSFERENCIAS DE ACCIONES COMPAÑÍA ANONIMA

Ibarra, 12 de Septiembre del 2016

Sr.  
Vinicio Erazo  
GERENTE GENERAL  
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo. Yo, Mediavilla Recalde Luis accionistas de ésta prestigiosa compañía, por voluntad propia, y conforme lo determina los art. 188-189 de la ley de compañías, manifiesto ceder 1 acción y derechos que poseo en la compañía de taxifox, cuyo valor nominal es de cincuenta dólares c/u (\$50,00)

### CEDENTES

Nombre: Luis Franklin  
Apellido: Mediavilla Recalde  
C.I#: 150043447-5  
Nacionalidad: Ecuatoriano  
Valor: \$50,00  
N° DE ACCIONES QUE SEDEN: 1  
CONYUGUE:  
NOMBRE:  
C.I:

### CESIONARIO

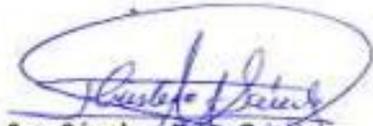
Nombre: Cristina Del Consuelo  
Apellido: Sánchez Pozo  
C.I #: 171630539-4  
Nacionalidad: Ecuatoriano  
Tipo de Inversión: Nacional: X

Por la favorable atención que se brinde a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

  
Sr. Mediavilla Recalde Luis  
CEDENTE



  
Sra. Sánchez Pozo Cristina  
CESIONARIO

  
Sr. Erazo Vinicio  
GERENTE



  
Sr. Pastrana Marcelo  
PRESIDENTE



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA**

**DR. GILBERTO POSSO LOPEZ  
NOTARIO**

CUARTA

**C O P I A**

**DE LA ESCRITURA DE** ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL

**OTORGADA POR** NOTARIA PRIMERA DE IBARRA

**A FAVOR DE**

**CUANTIA** UJIS MEDTAVILLA Y LILIANA PALACIOS

INDETERMINADA

Ibarra,

14 de Febrero 2012

**Oficina: Sucre 5-12 y García Moreno • Telf: 2957 589**

# ESTUDIO LEGAL

DR. GALO ERAZO PROAÑO

Dirección: Av. Targui No. 747 y Estrada  
Oficina 3-A, tercer Piso [dr.galoeazo@hotmail.com](mailto:dr.galoeazo@hotmail.com)

2-509-505  
099838635

*Se debe  
copiar*

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON IBARRA

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **DISOLUCION VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Comparecen a la celebración del presente Instrumento Público, los cónyuges **MEDIAVILLA RECALDE LUIS FRANKLIN** y **LILIANA DEL CARMEN PALACIOS CARRASCO**, ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad hábiles para contratar y obligarse por sí mismo, domiciliados en esta ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** De la Partida de Matrimonio emitida por el Registro Civil, la misma que adjuntamos a la presente, vendrá a su conocimiento que los comparecientes **MEDIAVILLA RECALDE LUIS FRANKLIN** y **LILIANA DEL CARMEN PALACIOS CARRASCO**, celebramos contrato matrimonial el 28 de diciembre del 1992, en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, tal como consta el Tomo 3, pagina 99, acta 899, de la inscripción de matrimonio.

**TERCERA.- DE LA DISOLUCION VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Con los antecedentes antes singularizados, acudimos ante usted señor Notario y de conformidad con lo establece los artículos 18, numeral 13 de la Ley Notarial y 818 del Código de Procedimiento Civil vigente, a fin de que deje constancia en Acta que es **NUESTRA VOLUNTAD DE DAR POR DISUELTA VOLUNTARIAMENTE NUESTRA SOCIEDAD CONYUGAL**, para tal efecto se protocolizará la respectiva Acta y una copia se suscribirá en el correspondiente Registro Civil, Identificación y Cedulación, Registro de la Propiedad del cantón Ibarra y Registro Mercantil respectivamente.

**CUARTA.-** La cuantía de la presente escritura Pública por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor Notario agregará por su parte las demás cláusulas de estilo para la validez del presente Instrumento Público.



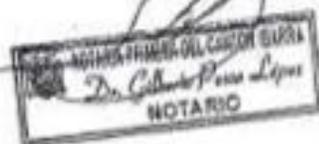
  
SR. MEDIAVILLA RECALDE LUIS FRANKLIN

  
SR. LILIANA DEL CARMEN PALACIOS CARRASCO

  
D. GALO ERIZO PROAÑO  
ABOGADO  
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN  
17-2007-159.C.J.FORO

*Recibido hoy día miércoles trece de julio del año dos mil once, a las diez horas.  
CERTIFICO.*

*El Notario*



*En la ciudad de Ibarra, día miércoles trece de julio del año dos mil once, a las diez horas cinco minutos, ante mi Doctor Gilberto Posso López, Notario Público de éste cantón, comparecen: los cónyuges señor Luis Franklin Mediavilla Recalde y señora Liliana del Carmen Palacios Carrasco, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas constantes de la petición de Disolución de la Sociedad Conyugal que*



antecede, al efecto juramentados que fueron en legal y debida forma advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, con vista al documento anterior dicen: "Que reconocemos como nuestras propias las firmas y rúbricas que constan de la petición de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede y en las que se lee "Luis Medianilla" "Liliana Palacios", por ser las que utilizamos en todos los actos de nuestra vida, tanto públicos como privados". De conformidad con lo dispuesto en el numeral décimo tercero del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, los comparecientes quedan convocados por el suscrito Notario, para el día jueves veintiocho de julio del presente año, a las diez horas para realizar la diligencia de Audiencia de Conciliación en la que deben comparecer personalmente o por medio de apoderados para ratificar su voluntad de declarar disuelta la Sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio.- Leída que les fue el acta anterior a los comparecientes, se afirman y ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman con el suscrito Notario que certifica.- De todo lo que doy fe.-

ESTADO CIVIL DEL CANTÓN BARRA  
Dr. Gilberto Pizarro López  
NOTARIO



Luis Franklin Medianilla Recalde  
C.C. 150043447-5



Liliana del Carmen Palacios Carrasco  
C.C. 100221532-3



N.P.P.I  
G.P.L.

NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN BARRA  
Dr. Gilberto Pizarro López  
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MEDIANERA  
 MEDIANERA RECALDE LUIS FRANKLIN  
 PARRISALTO 0711 AS 005 B DOMINGO DE LOS  
 RIOS  
 09/12/1977  
 006 0113 02233 E  
 FICHONCA/OTCHUQUO DE LOS  
 RIOS DOMINGO DE LOS RIOS 1977



*[Signature]*

CUANTOR 15041111111 1500434475  
 CASCADO PALACIOS RECALDE LUIS F  
 PRIMARIA OBTEN. SELECIONAL  
 LUIS ANTONIO PALACIOS  
 ESCUELA PARRISALTO  
 09/12/2016

0753666



NOTARIO  
 Dr. Carlos Pizarro López

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009/2011

133-0030 NÚMERO  
 1500434475 CÉDULA  
 MEDIANERA RECALDE LUIS FRANKLIN

WASSA BARBA  
 PROVINCA CAÑON  
 SAGRADO SAGRADO  
 ZONA ZONA  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100201522-3  
 PALACIOS CARRASCO LILIANA DEL CARMEN  
 IMBABURA/ISABELA SAGRADO  
 09/11/1977  
 006 0113 02233 E  
 IMBABURA/ BARBA  
 SAGRADO 1977



*[Signature]*

CUANTOR 15041111111 1533301222  
 CASCADO MEDIANERA RECALDE LUIS F  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 LUIS ANTONIO PALACIOS  
 ESCUELA MARIA CARRASCO  
 09/12/2016

0136795





Delegación Provincial de Imbabura



Ab. María Isabel Tobar Subia Contenido

DIRECTORA-DPI

Certificado Provisional:

El (la) ciudadano (a) PALACIOS CARRASCO LILIANA DEL CARMEN portador (a) de la C.C. N 100221532-3 ha solicitado su Certificado de Votación de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de Mayo del 2011, el mismo que no se está extendiendo por no disponer del material respectivo.

Este documento es válido por treinta días para cualquier trámite legal, público o privado.

Certificado gratuito.

Ibarra, 2011-07-28



Ab. María Isabel Tobar Subia Contenido

El funcionario Galo Larrea Ante, Asistente Electoral, certifica haber revisado los documentos originales de la copia adjunta.

Atentamente;

Sr. Galo Larrea Ante  
Asistente Electoral

Este documento no tendrá validez sin la firma original del funcionario que certifica la revisión de los documentos originales.

Att. La Directora

ACTA NOTARIAL DE  
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL

CUANTIA: INDETERMINADA

ENTRE EL SEÑOR LUIS  
FRANKLIN MEDIAVILLA  
RECALDE Y SEÑORA LILIANA  
DEL CARMEN PALACIOS  
CARRASCO



En la ciudad de Ibarra, hoy día  
jueves veintiocho de julio del año dos  
mil once, a las diez horas, ante mí  
Doctor Gilberto Posso López, Notario  
Público Primero de este Cantón,  
comparecen personalmente los  
cónyuges señor Luis Franklin  
Mediavilla Recalde Y señora Liliana  
del Carmen Palacios Carrasco,  
casados, mayores de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana, hábiles  
para contratar y obligarse, vecinos de  
ésta ciudad, a quienes les conozco de  
lo que doy fe y dicen: que con el  
objeto de realizar la audiencia de  
conciliación ordenada en el trámite de  
disolución de la sociedad conyugal de  
los comparecientes.- Siendo la hora  
señalada, se da por iniciada la  
diligencia y se concede la palabra a  
los comparecientes quienes dicen:  
nos ratificamos en los fundamentos  
de hecho y de derecho de la petición  
presentada y por lo

mismo de viva voz manifestamos y reiteramos nuestro deseo de que se  
disuelva la Sociedad Conyugal que tenemos formada por el hecho de nuestro  
matrimonio y expresamente le solicitamos a usted, señor Notario, se digne  
declarar disuelta la mencionada sociedad conyugal y ordenar la inscripción de la

*misma en el Registro Civil correspondiente.- Devolvemos la palabra".- Prosiguiendo con la diligencia se hacen las siguientes consideraciones.- PRIMERO.- Dentro de la tramitación se han observado todas las solemnidades legales establecidas en la Ley Notarial.- SEGUNDO.- Con la presentación de la partida de matrimonio se ha comprobado que el señor Luis Franklin Mediavilla Recalde Y señora Liliana del Carmen Palacios Carrasco, son casados, matrimonio celebrado en Ibarra, el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos y por lo mismo de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo ciento treinta y nueve del Código Civil por el hecho del matrimonio celebrado conforme a las leyes ecuatorianas, se contrae la sociedad de bienes entre los cónyuges.- TERCERO.- Los cónyuges señor Luis Franklin Mediavilla Recalde Y señora Liliana del Carmen Palacios Carrasco, con fecha trece de julio dos mil once, han comparecido ante el suscrito Notario a reconocer sus firmas y rúbricas de la petición de disolución de la sociedad conyugal que me han presentado.- Por todo lo expuesto por haberse cumplido con todos los requisitos legales establecidos para esta clase de actos. Yo, Doctor Gilberto Posso López, Notario Público Primero del Cantón Ibarra, en uso de las facultades concedidas en el numeral Décimo Tercero del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, y fundado en lo que dispone el artículo ochocientos dieciséis del Código de Procedimiento Civil, declaro disuelta la sociedad conyugal formada por los cónyuges señor Luis Franklin Mediavilla Recalde Y señora Liliana del Carmen Palacios Carrasco, formada por el hecho de su matrimonio, celebrado en la ciudad de Ibarra el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Subinscríbese la presente resolución de disolución de la sociedad conyugal en el acta de matrimonio de los peticionarios la misma que consta de Tomo tercero, página noventa y nueve, acta ochocientos noventa y nueve, matrimonio celebrado el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en Ibarra, Provincia de Imbabura.-*



Protocolícese la presente acta en los Registros de Instrumentos públicos de la Notaría Primera de este cantón y confiérase tres copias certificadas de la presente acta para la subinscripción dispuesta y de ser necesario se inscriba en el Registro de la Propiedad.- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas, dicen que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones del acta que antecede, que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de esta acta se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a los otorgantes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo. De todo lo que doy fe.

  
Luis Franklin Mediavilla Recalde



C.C. 150043447-5

C.V. 133-0030

  
Liliana del Carmen Palacios Carrasco



C.C. 100221532-3

El Notario:

Es fiel y CUARTA COPIA de los correspondientes originales que consta en la Notaria Primera que se halla a mi cargo y que sello, signo y firmo en Ibarra, a catorce de febrero del año dos mil doce y que la confiero al señor Luis Mediavilla.-

*El Notario:*

N. P. P. I  
G. P. L.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA  
*Dr. Gilberto Paredo Salazar*  
NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

150043447-3



CIUDADANO  
 MEDAVILLA RECALDE  
 FRANKLIN  
 SANTI DOMINGO  
 SANTI DOMINGO  
 SANTI DOMINGO DE LOS CLOS  
 PICHINCHA  
 1975-05-19  
 BARRA  
 CASADO  
 PALACIOS GARRIDO



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

VERIFICAR

- 1. NOMBRE Y APELLIDOS DEL CIUDADANO: MEDAVILLA RECALDE FRANKLIN SANTI DOMINGO
- 2. NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: RECALDE OLIVERA MARIA
- 3. DILES Y NOMBRE DE LA EMPRESA: BARRA
- 4. FECHA DE EMISIÓN: 2025-05-01



*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



041

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
SECCIONES SECCIONES 21-01-011

041 - 0178

1500434475

NOMBRE DE CERTIFICADO:

CIUDADANO

MEDAVILLA RECALDE FRANKLIN

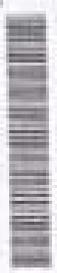
PARAGUAS  
 PROVINCIA  
 BARRA  
 CANTON

DISTRITO  
 BARRA  
 PARCELA

1  
 1  
 204

*[Signature]*

PREIDENTIFICADO DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA 171630539-4  
 SANCHEZ POZO CRISTINA DEL CONSUELO  
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
 22 ABRIL 1990  
 001-0302 00774 F  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAGRARIO 1990




ECUATORIANG\*\*\*\*\* V2443V1442  
 CREADO CLEVER ETELBERTO RODRIGUEZ FUE  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 SANTIAGO TOMAS SANCHEZ  
 MARTA CARMELA POZO  
 QUITO 17/04/2007  
 17/04/2017

REN 2352678




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 NACIONES UNIDAS, 23-09-2014

069  
 069 - 0041 1716305394  
 MARCA DE CERTIFICADO COGULA  
 SANCHEZ POZO CRISTINA DEL CONSUELO

IDENTIFICACION  
 SAGRARIO  
 SAGRARIO  
 COGULA

6  
 1  
 2014